



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-15358599- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP Legítimo Abono OXXIGENO S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX-2021-15358599- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de las facturas B N° 0007-00007031, B N° 0007-00007062, B N° 0008-00000496, B N° 0008-00000511, B N° 0008-00000867, B N° 0008-00000868, B N° 0009-00000134, B N° 0009-00000135, B N° 0008-00001446, B N° 0008-00001661, B N° 0008-00002041 y B N° 0008-00002043, a favor de la firma OXXIGENO SA, correspondiente a la provisión de oxígeno medicinal gaseoso con destino al Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: “*que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que a orden N°49, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: “*...Dicha prestación se encontraba cubierta mediante la Orden de Compra N° 102-1026-OC18 por el periodo Diciembre 2018 – Noviembre 2020 a un valor de \$79,00 el metro cúbico según Orden de Compra que se adjunta y \$18,28 el metro cúbico para la redeterminación de precios según Orden de Compra 24197/19. Teniendo en cuenta que los m³ de la Orden de compra fueron agotados y que debido al paso del tiempo no se tramitó la ampliación en tiempo y forma, motivo por el cual el período Junio – Noviembre 2020 quedó sin amparo contractual.*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas y sus respectivos remitos;

Que a orden N°56, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N°62, N°72 y N°78, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°85/86, se han incorporado el correspondiente formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°92, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de las facturas B N° 0007-00007031, B N° 0007-00007062, B N° 0008-00000496, B N° 0008-00000511, B N° 0008-00000867, B N° 0008-00000868, B N° 0009-00000134, B N° 0009-00000135, B N° 0008-00001446, B N° 0008-00001661, B N° 0008-00002041 y B N° 0008-00002043, por la suma total de pesos novecientos setenta y seis mil trescientos sesenta con 45/100 (\$ 976.360,45) a favor de la firma OXXIGENO SA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas facturas B N° 0007-00007031, B N° 0007-00007062, B N° 0008-00000496, B N° 0008-00000511, B N° 0008-00000867, B N° 0008-00000868, B N° 0009-00000134, B N° 0009-00000135, B N° 0008-00001446, B N° 0008-00001661, B N° 0008-00002041 y B N° 0008-00002043, a favor de la firma OXXIGENO SA (CUIT N° 30-71129827-0), por la suma total de pesos novecientos setenta y seis mil trescientos sesenta con 45/100 (\$ 976.360,45) correspondiente a la provisión de oxígeno medicinal gaseoso con destino al Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104°

inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.